

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Liquidación de sociedad conyugal
Rad. 1100131-10-027-2018-00476-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderado por TERESA del PILAR GANDUR GUTIÉRREZ de PIÑERES contra EMERSON SERRANO FIERRO.

Tramítese por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP en concordancia con la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se tiene al abogado LINO GUTIÉRREZ de PIÑERES AMAYA como apoderado de la demandante (c. digital 01).

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 156 FECHA 22 - SEPTIEMBRE-2022



KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria